



PARLAMENTO
ABIERTO
República de Costa Rica

Presentación

La presente Política Institucional de Parlamento Abierto (PIPA) establece la orientación que debe seguir la Asamblea Legislativa en la ejecución de los procesos institucionales, para fortalecer la democracia costarricense y la labor legislativa, acorde con lo establecido en el PEI 2017-2021, los acuerdos del Directorio Legislativo sobre el tema y lo suscrito por las Jefaturas de Fracción (ver anexo 1).

Para la elaboración de esta política se analizaron experiencias de propuestas similares en otros parlamentos, referencias bibliográficas e insumos internacionales. Adicionalmente, la propuesta de Política de Parlamento Abierto fue sometida a consulta tanto de la población legislativa, a través de las direcciones departamentales, como a organizaciones, ciudadanía, Jefaturas de Fracción y asesores(as) Parlamentarios(as) de los periodos (2017 y 2018) para finalmente someterla a la aprobación del Directorio Legislativo.

Con la elaboración, consulta y aprobación, por parte del Directorio Legislativo de esta política, se cumple con el primer compromiso adquirido por la Asamblea Legislativa en el Convenio Marco para Promover un Estado Abierto de la República de Costa Rica, suscrito entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, el 21 de marzo de 2017 y con el compromiso N.º 8 del III Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, presentado por Costa Rica ante la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), en octubre de 2017.

La adopción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible por los países miembros de las Naciones Unidas ha marcado un hito histórico. Tanto la agenda como los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron formulados mediante un inédito proceso abierto y participativo liderado por los gobiernos y que involucró a la sociedad civil y al sector privado.

El paradigma de Estado abierto constituye un eje fundamental para cumplir con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 propone configurar un nuevo marco de gobernanza pública y una renovada arquitectura estatal, que permitan promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables e inclusivas que rindan cuentas.

Antecedentes

El movimiento global de Parlamento Abierto surge en el seno de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés), lanzada en el año 2011, la cual conformó, desde su inicio, un grupo de apertura legislativa para dar soporte y acompañamiento a las iniciativas que en este campo se han venido gestando alrededor del mundo. Esta alianza ha desarrollado importantes iniciativas para promover la transparencia, la rendición de cuentas, fomentar la participación ciudadana y facilitar la colaboración en todas las instancias de gobierno, incluidos los parlamentos

Un reflejo de este movimiento se identifica en los procesos liderados desde el año 2012 en Opening Parliament (OP), donde organizaciones de monitoreo legislativo, organizaciones civiles y parlamentos colaboran con medidas que faciliten el contacto entre los ciudadanos y los miembros del Parlamento y potencien la transparencia de la Institución.

Adicionalmente, durante el Seminario Internacional sobre "Transparencia y Probidad en el Congreso Nacional y el Sistema de Partidos Políticos", realizado en Santiago de Chile, los días 12 y 13 de enero de 2012, veintitrés parlamentarios asistentes firmaron, por unanimidad, la "Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en Parlamentos y Partidos Políticos". Ese documento fue firmado por quien en ese momento fuera presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el exdiputado Juan Carlos Mendoza.

El artículo 7º de dicha Declaración recomendó la instauración de una Red Parlamentaria Regional pro Transparencia y Probidad. En setiembre de 2015, la Red se incorpora a la estructura de gobierno de ParlAmericas, bajo el nombre de Red de Parlamento Abierto, con el objetivo de fortalecer su institucionalidad. Esta Red está formada por parlamentarios y parlamentarias de países del norte, centro, el sur de América y el Caribe y su objetivo ha sido el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y experiencias.

Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada el 25 de setiembre de 2015, en donde más 150 líderes del mundo adoptaron la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye en el objetivo 16.10: "Asegurar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales".

Costa Rica en su política internacional ha suscrito una serie de convenios en los cuales se compromete a garantizar los derechos ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos (Art. 23, convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969), así como lograr la participación del público en su ordenación y control del medio humano, así mismo de prever los medios de estimular la participación activa de los ciudadanos (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. 1972); a eliminar las desigualdades favoreciendo que la población tuviera acceso a la información, una participación activa en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, así como la implementación a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (ODS, Principio 16, 2012). Por tanto el estado costarricense adquiere el compromiso de cumplir con el control de convencionalidad adquirido con la firma de los citados convenios internacionales (Voto de la Sala Constitucional 6247-2013) en materia de los derechos fundamentales, estén o no estos ratificados (Voto de la Sala Constitucional 3705-1993).

Se debe destacar que en el año 2016, para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), la Asamblea Legislativa de Costa Rica estaba encabezando el esfuerzo en términos de apertura y transparencia para otros parlamentos de la región. El presidente del Parlamento del año 2010, firmó la “Declaratoria hacia la Construcción de un Estado Abierto”, en donde la Asamblea Legislativa se comprometió a la inclusión de la transparencia, apertura y participación ciudadana en su plan estratégico institucional. En 2015, la Asamblea Legislativa empezó a trabajar en su propia iniciativa de parlamento abierto, la cual ha sido retomada en el año 2019.

Se debe recordar que desde la década de los sesenta, la Asamblea Legislativa ha impulsado diversas iniciativas para fortalecer su relación con los habitantes; entre estas, las transmisiones de radio, la creación de departamentos especializados como los de comunicación y participación ciudadana, las emisiones de televisión, la creación de leyes como la de iniciativa popular, así como el fortalecimiento del uso de Internet para visualizar su labor por medio del portal legislativo y las redes sociales.

Desde el año 2015, el Directorio Legislativo, en conjunto con las organizaciones o colectivos: Abriendo Datos Costa Rica, Accesa, Costa Rica Íntegra, Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (Iplex) y Ojo al Voto crearon el primer plan de acción para promover la adopción de los principios de Parlamento Abierto. Como parte de ese primer plan de acciones, se dió énfasis a la capacitación de funcionarios(as) del área administrativa y la construcción de algunos productos que se tradujeron en una nueva visión del Parlamento.

Lo anterior facilitó también que, desde el 2016, el portal legislativo tuviera un avance significativo en dos diferentes evaluaciones que se realizan a sitios web de instituciones del Estado. Uno, el de la Defensoría de los Habitantes y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y, el otro, del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), junto con Radiográfica Costarricense (RACSA), los que se presentan a continuación (Anexo 2).

En la Asamblea Legislativa el Directorio Legislativo ha aprobado dos planes de acción, el primero en el año 2015 y el segundo en el año 2016, en los que participaron departamentos institucionales y algunas organizaciones. Los planteamientos y resultados de ambos se pueden apreciar en la página web de la Asamblea Legislativa, en el apartado de Parlamento Abierto.

En el año 2017, se elaboró un primer documento de propuesta de política institucional de Parlamento Abierto, como parte de lo planteado en el segundo plan de acción institucional aprobado por el Directorio legislativo, en sesión ordinaria N.º 131-2016, de 6 de setiembre de 2016, artículo 2, del Plan Estratégico del Área Técnico Administrativa, 2017-2021 y el artículo 8 del Compromiso por un Gobierno Abierto suscrito por los presidentes de los tres poderes en el año 2017.

En seguimiento a lo actuado las y los funcionarios, así como algunas organizaciones participantes, sometieron a conocimiento del Directorio y las Jefaturas de Fracción la propuesta de política, para su aprobación, de modo que sea el que oriente la estrategia de Parlamento Abierto, como un proceso permanente de la Asamblea Legislativa, que involucre en su gestión a las y los diputados, el personal institucional y a las y los ciudadanos de acuerdo a los principios de Parlamento Abierto y Estado Abierto, con los otros poderes de la República.

Se puede concluir que han habido varios factores de éxito en esta materia, para el avance hacia una política permanente de Parlamento Abierto: primero, el apoyo político de algunos diputados y diputadas, por otra parte la colaboración sostenida de la administración y el aporte de organizaciones, así como de organismos internacionales como OCDE, CEPAL, OGP, Eurosocial y ParlAmericas, para concretar y dar seguimiento a los compromisos internacionales y al acuerdo suscrito en el año 2017, por los presidentes de los Supremos Poderes de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) a favor de la consolidación de la figura de Estado Abierto.

A principios del año 2018 Costa Rica se incorpora a la Red de Parlamentos de ParlAmericas, en donde se compromete con la puesta en marcha de un tercer plan de acción y para ello se encarga a una delegación de diputados(as), que lideran en conjunto con el Directorio Legislativo, el compromiso de todas las fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa, con los principios del Parlamento Abierto.

En los meses de marzo y abril de 2019, el Directorio, como parte de un compromiso institucional con la ciudadanía, toma los acuerdos que llevan a la aprobación de la Política que se presenta a continuación.

Seguidamente procederemos a presentar la propuesta de política de Parlamento Abierto.

El principio de democracia consagrado en el artículo 1º de nuestra constitución se basa en la participación ciudadana, la Sala Constitucional en su resolución N° 10693–2002 menciona que este no es más que el reconocimiento de la existencia del derecho de cada uno de los ciudadanos a participar en la construcción y mantenimiento de la sociedad en la que viven.

La Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 9, establece que “El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial” y en el artículo 105 señala: “La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega en la Asamblea Legislativa por medio del sufragio”.

Adicionalmente el artículo 11 señala que “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.

A partir de lo anterior nace el compromiso institucional para hacer cumplir sus funciones de representación, legislación, control político y fiscalización presupuestaria, y facilitar el conocimiento por parte de las y los habitantes, de estas funciones.

Por ello, se busca la apertura de la información, facilitar el acceso a los documentos, datos y al quehacer propio del parlamento, para recuperar la confianza y fortalecer la democracia.

Concepto de Parlamento Abierto

Relación e interacción activa y efectiva de las y los ciudadanos con legisladores y funcionarios. El parlamento abierto debe considerar de manera esencial las siguientes prácticas:

- Una comunicación proactiva y amplia del quehacer legislativo.
- Garantizar el acceso a las y los ciudadanos a la información de las actividades legislativas y administrativas.
- El reconocimiento efectivo del derecho de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa vigente, sin detrimento de las facultades constitucionales de los diputados(as), en la formulación, discusión y elaboración de la legislación, que permita un intercambio de opiniones para la toma de decisiones que facilite la gestión del legislador en el proceso parlamentario.
- El aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para garantizar el principio de transparencia de los actos legislativos, para el acceso a la información, la comunicación y la participación, garantizando la accesibilidad mediante intérpretes de LESCO y otros mecanismos para la inclusión.

Pilares de Parlamento Abierto

El conjunto de principios sobre parlamento abierto que fundamentan esta política, son los siguientes:

Transparencia y acceso a la información pública.
Rendición de cuentas.
Participación ciudadana.
Ética y probidad.

Transparencia: La transparencia implicará que el derecho de acceso a la información sea confiable y accesible sobre los actos que ejecuta la Asamblea Legislativa.

Rendición de cuentas: Deber de toda autoridad de explicar, justificar, fundamentar y comunicar las decisiones y acciones que toma sobre los recursos públicos que reciba o ejerza ante la ciudadanía.

Participación Ciudadana: participación activa de las y los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones de los asuntos propios del parlamento como el proceso de elaboración de la ley y control político en los que tengan un interés legítimo.

Ética y probidad: Las más elevadas normas de integridad que deben observar y cumplir las y los funcionarios y legisladores durante el desarrollo en el ejercicio de su labor parlamentaria. Dichas normas deben estar compiladas en un código de conducta que regule el comportamiento de las y los legisladores, estableciendo qué conductas se consideran aceptables.

Se asume que la información, el funcionamiento y los resultados de los procesos parlamentarios deben estar abiertos al escrutinio y la participación.

Términos referentes

Accesibilidad y difusión: consiste en asegurar que las instalaciones y las sesiones sean accesibles y abiertas al público, promoviendo la transmisión en tiempo real de las sesiones plenarias y las comisiones, tomando en cuenta las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Colaboración con la ciudadanía, organizaciones e instituciones: se entiende como la apertura de espacios de diálogo, comunicación y construcción permanente, en la que participen las y los diputados y funcionarios parlamentarios tomando en cuenta la normativa vigente, así como las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Datos abiertos: consiste en la publicación de datos del quehacer parlamentario relativo al cumplimiento de las funciones y actividades propias del cargo de las y los diputados, disponibles y actualizados en línea, sin procesar, en formato abierto, neutral que permite su uso y reuso, disponible para que sea descargado en forma completa, sin costo ni requisitos de registro y procesable en computadora. Todo

esto de acuerdo con los límites al derecho de acceso a la información y en especial el derivado de la protección de datos de carácter personal, según lo establece la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus Datos Personales Ley N.º 8968, publicada en La Gaceta n.º 170 de 05 de setiembre de 2011 y sus reformas. Se tomarán en cuenta las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Derecho a la información: es el derecho de las y los ciudadanos a solicitar y recibir información en poder de la Administración Pública. Se debe promover el acceso mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos y procedimientos que permitan, de manera oportuna, su fácil ubicación y uso.

Información histórica: Publicación de información confiable, comparable y sistemática de la actividad legislativa en un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo. Esta información podrá ser parlamentaria o administrativa, se construirá de acuerdo con los principios de parlamento abierto, la proporcionará la Dirección Ejecutiva, también podrá incorporar las solicitudes realizadas y el análisis de la demanda anual, que realice la institución, tomando en cuenta las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Información parlamentaria: Se refiere a toda información derivada del análisis, la deliberación, la votación, los órdenes del día, así como de los informes recibidos de actores externos de la institución legislativa, dando acceso a información del proceso de la ley y el control político de manera proactiva, y del funcionamiento en materia legislativa de los órganos. Esta información será emitida por la Asamblea Legislativa y acorde con las solicitudes realizadas y el análisis de la demanda anual, por los medios disponibles y de acuerdo con la capacidad instalada institucional, con las condiciones y plazos estipulados por la normativa y jurisprudencia vigente, tomando en cuenta las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Información presupuestaria y administrativa: Información sobre la gestión, la administración y el gasto del presupuesto asignado a la Asamblea Legislativa, tales como contrataciones, uso de recursos, inventarios, entre otros. Esta información será brindada de acuerdo con los medios disponibles y acorde con las condiciones y plazos establecidos en la normativa y jurisprudencia vigente. Podrá ser detallada y en formatos abiertos.

Objetivo general

Garantizar la incorporación de los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, ética y probidad, en todo el quehacer del Poder Legislativo, con el fin de fortalecer la democracia costarricense, estableciendo una relación de institucionalidad abierta, la mejora en la prestación de los servicios y cumplimiento de funciones para garantizar una mejor calidad de vida para las ciudadanas personas, tomando en cuenta las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Objetivos específicos

- Construir los canales y espacios de participación ciudadana de manera activa, efectiva e inclusiva, promoviendo la transparencia, en el proceso de formación de la ley.
- Impulsar estrategias de divulgación y comunicación institucionales, para garantizar canales y espacios de participación ciudadana efectivos e inclusivos, permitiendo a estos un acceso directo y seguimiento, en tiempo real, del avance de cada una de las etapas de los proyectos de ley y de los demás temas atinentes al quehacer legislativo.
- Promover una Asamblea Legislativa transparente, accesible y comprensible impulsando la elaboración de productos didácticos para la formación de las y los ciudadanos, utilizando los medios propios disponibles y mediante la suscripción de convenios de cooperación con otras instancias para cumplir este objetivo.
- Promover el proceso de apertura de datos institucionales en formatos abiertos, realizando al menos una vez al año un proceso de consulta a las personas usuarias de los servicios institucionales, sobre sus intereses y necesidades, para que los datos sean de utilidad.

- Incorporar la política institucional de Parlamento Abierto en el sistema de planificación, control, seguimiento y evaluación institucional, para su actualización y sostenibilidad. Rendir un informe anual sobre lo realizado (memoria institucional, revista parlamentaria, etc.), para que sea publicado por los medios institucionales disponibles.
- Utilizar herramientas tecnológicas que permitan la interacción con las y los habitantes, el libre acceso a la información legislativa y la rendición de cuentas institucionales de acuerdo con la jurisprudencia y normativa vigentes.
- Desarrollar mecanismos de acceso a la información y la comunicación, que garanticen y faciliten la participación de la ciudadanía en los servicios que ofrece la Asamblea Legislativa, por medio de diversos formatos, intérpretes de LESCO, página web compatible con tecnologías móviles, accesible para personas ciegas o con baja visión.

Todo lo anterior debe realizarse mediante acciones metodológicas que garanticen la participación ciudadana y acceso a la información, considerando a las poblaciones sin acceso a la tecnología y con diversas formas de discapacidad. Las políticas deben considerar a poblaciones indígenas y zonas costeras alejadas, no enfocarse exclusivamente al GAM como marco de referencia, así como las políticas de sostenibilidad, género y discapacidad institucionales.

Confeccionar los indicadores de trabajo, de compromiso y seguimiento sobre los objetivos para ser incluidos en un plan de acción.

Crear una agenda conjunta con las organizaciones sociales en la cual se aborden los objetivos de la política de parlamento abierto a través de comisiones de trabajo, con tiempos y funciones claramente definidos, en los primeros tres meses posteriores a la aprobación de la política.

Organizar al menos una reunión semestral con las organizaciones sociales promotoras de la presente política para la presentación de resultados.

Fortalecer las relaciones entre organizaciones sociales e instituciones gubernamentales (CONAMAJ, Comisión Nacional para un Gobierno Abierto, Comisión Parlamento Abierto) a través de mesas de trabajo conjuntas en las cuales se aborden los temas de capacitación y formación y creación en puntos transversales.

Marco de referencia y normativo del Parlamento Abierto en Costa Rica

- Acuerdos del Directorio Legislativo:

Sesión Ordinaria N° 073-2015, del 07 de julio del 2015.

Sesión Ordinaria N° 088-2015, del 13 de octubre del 2015.

Sesión Extraordinaria N° 096-2015, del 02 de diciembre del 2015.

Sesión Ordinaria N° 099-2016, del 19 de enero del 2016.

Sesión Ordinaria N° 102-2016, del 16 de febrero del 2016.

Sesión Ordinaria N° 105-2016, del 2 de marzo del 2016.

Sesión Ordinaria N° 109-2016, del 5 de abril del 2016.

Sesión Ordinaria N° 034-2019, del 30 de enero del 2019.

- Protocolo de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa.
- Creación del Departamento de Participación Ciudadana.
- Carta de incorporación de Costa Rica a la Alianza para un Gobierno Abierto.
- Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 9, 11, 27, 30 y 105.
- Convenio Marco para Promover un Estado Abierto de la República de Costa Rica, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Decreto Ejecutivo Apertura de Datos Públicos, N.° 40199-MP.
- Decreto Ejecutivo Transparencia y Acceso a la Información Pública, N.° 40200-MP-MEIC-MC.
- Ley N.° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- Ley N.° 8491, Ley de Iniciativa Popular.
- Ley N.° 8220, Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
- Ley N.° 9097, Regulación del Derecho de Petición.
- Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública.
- Ley N.° 8492, Regulación del Referéndum.
- Reglamento Autónomo de Servicio de la Asamblea Legislativa N.° 46-06-07, capítulo XXI: Deberes Éticos del Servidor y la Servidora Pública.
- Ley 9398 Ley para perfeccionar la Rendición de Cuentas.
- Ley 9571 Pérdida de credencial de diputado por violación del principio de probidad, mediante la reforma del artículo 112 de la Constitución Política.
- Ley 9582 Ley de Justicia Restaurativa.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, N°8661.
- Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna, N° 9049.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 16. Metas 16.6 / 16.7 / 16.10.
- Ley 8968 Protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.

Ejecución y responsabilidades

Para la ejecución de las actividades derivadas de la Política de Parlamento Abierto se determinaron varios niveles de responsabilidad y ejecución, en cuanto a la toma de decisiones a nivel institucional y respecto a órganos de apoyo y staff que permitirán la implementación de todas las acciones.

El diseño, la definición de políticas, la propuesta de planes de acción y los recursos necesarios para el Parlamento Abierto, serán analizados por las Jefaturas de Fracción y el Directorio Legislativo los aprobará.

Comisión de Parlamento Abierto: es la encargada de promover el desarrollo, coordinar y velar por la sostenibilidad de los principios de Estado Abierto con aplicación específica en el Parlamento; además de conducir la aplicación de la Política de Parlamento Abierto. Esta será nombrada por el Directorio Legislativo, por un periodo de un año, renovable por dos periodos como máximo.

La Comisión de Parlamento Abierto estará conformada por:

- Tres diputados(as) de diferentes fracciones políticas, uno de los cuales debe ser miembro del Directorio Legislativo.
- La Dirección Ejecutiva, o a quien designe.
- Dos representantes de los Departamentos Administrativos institucionales.
- Representación equitativa y proporcional de las organizaciones de la sociedad civil, quienes serán elegidos por medio del mecanismo que establezca un reglamento emitido por el Directorio.

Se considera fundamental asegurar la equidad de género en la conformación de este órgano.

Vigencia

La presente Política de Parlamento Abierto tendrá una duración indefinida, no obstante se considera oportuno la revisión de la misma cada 4 años, después de emitida, como mínimo, con la finalidad de revisar la vigencia de sus postulados a la luz de cada nueva administración institucional y su adaptación a los requerimientos y necesidades de Estado Abierto.

Las acciones señaladas en la presente política, deberán plasmarse en un Plan de Acción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por OGP y Parlamericas, en el plazo mínimo de 5 meses a partir de la aprobación de esta política.

Convenios

Para el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del desarrollo de esta política, el Directorio Legislativo podrá suscribir convenios de colaboración con organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas, empresa privada, instituciones estatales o internacionales, para el fortalecimiento de los ejes del parlamento abierto costarricense.

Bibliografía utilizada

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto.

Constitución Política de Costa Rica

Defensoría de los Habitantes. (2018). Índice de Transparencia del Sector Público.

Estrategia Nacional de Gobierno Abierto. (2015). Gobierno Abierto.

INCAE. (2017). Índice de Experiencia Pública Digital.

Martinez Navarro, Freddy R. 2015. De la innovación social a las políticas públicas 2.0. ¿Y el puente?: la innovación pública. XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú.

Opening Parliament. (2012). Declaración sobre la transparencia parlamentaria.

Opening Parliament. (2015). Principios éticos compartidos para legisladores.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). Costa Rica hacia un Estado Abierto.

Pallavicini, V. (2012). Los desafíos del gobierno abierto en Costa Rica.

ParlAmericas. (2016). Hoja de ruta hacia la apertura legislativa.

ParlAmericas. (2017). Participación ciudadana en el proceso legislativo.

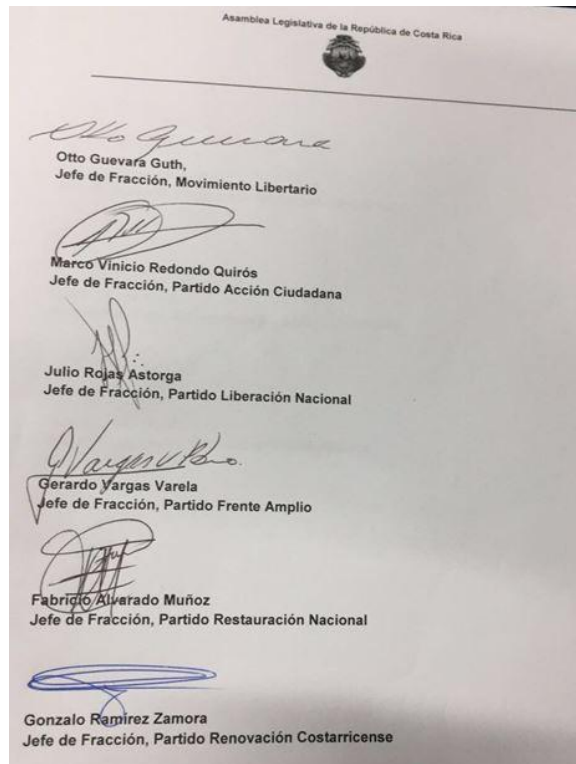
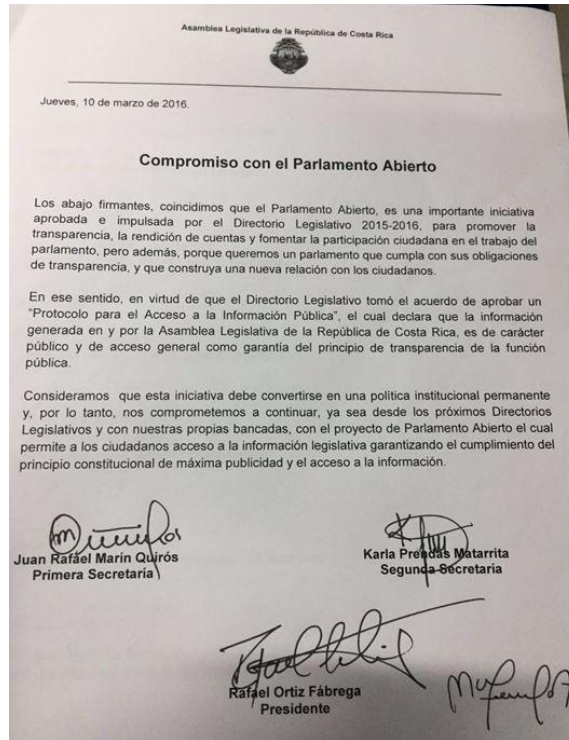
ParlAmericas. (2018). Documento de Trabajo, resumen ejecutivo. Guía para desarrollar un Plan de Acción de Parlamento Abierto

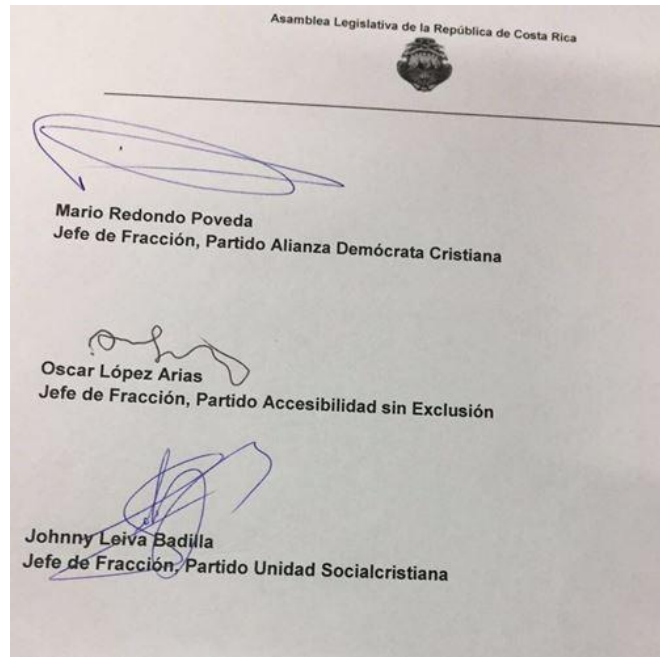
ParlAmericas. (2018). Marcos Normativos para la participación ciudadana en el proceso legislativo de las Américas y el Caribe.

Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. (2018). Índice Latinoamericano de Transparencia.

ANEXO 1

ACUERDOS DE JEFATURAS DE FRACCIÓN POR UN PARLAMENTO ABIERTO EN COSTA RICA 2016





ACUERDOS DE JEFATURAS DE FRACCIÓN POR UN PARLAMENTO ABIERTO EN COSTA RICA 2019

COMPROMISO POR UN PARLAMENTO ABIERTO

Las y los diputados abajo firmantes coincidimos que el tema de Parlamento Abierto es una importante iniciativa aprobada e impulsada por los Directorios Legislativos desde el año 2014 y suscrita por los poderes del Estado en el año 2017.

Mediante los planes de trabajo y políticas de parlamento abierto, se promueve la transparencia, la rendición de cuentas y se fomenta la participación ciudadana en el trabajo del parlamento, pero además porque queremos que cumpla con sus obligaciones de transparencia, y que continúe la construcción de una relación más estrecha con instituciones, con organizaciones y con las y los ciudadanos.

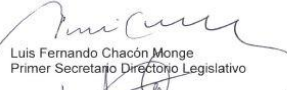
Consideramos que esta iniciativa debe convertirse en una política institucional permanente, con la participación de todas las y los diputados y las y los funcionarios, por lo tanto nos comprometemos a continuar desde nuestras propias bancadas, y desde los Directorios Legislativos, con el avance de este tema.

Teniendo como norte los cuatro pilares de la estrategia internacional de Parlamento Abierto, impulsada por organismos internacionales como OGP, Parلامericas, entre otros, esperamos continuar avanzando en:


1. Rendición de cuentas
2. Participación ciudadana y colaboración
3. Transparencia y acceso a la información
4. Ética, probidad e integridad

Suscriben:


Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta Directorio Legislativo



Luis Fernando Chacón Monge
Primer Secretario Directorio Legislativo

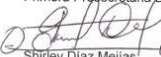

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda Secretaria Directorio Legislativo


María Inés Solís Quirós
Vicepresidenta Directorio Legislativo


Página 1

COMPROMISO POR UN PARLAMENTO ABIERTO


Yoriely León Marchena
Primera Prosecretaria Directorio Legislativo


Shirley Díaz Mejías
Segunda Prosecretaria Directorio Legislativo


Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Jefatura de Fracción Partido Liberación Nacional

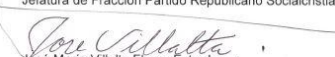

Carlos Luis Avendaño Caño
Jefatura de Fracción Partido Restauración Nacional


Victor Mofales Mora
Jefatura de Fracción Partido Acción Ciudadana


Erwen Masís Castro
Jefatura de Fracción Partido Unidad Socialcristiana


Walter Muñoz Céspedes
Jefatura de Fracción Partido Integración Nacional


Otto Roberto Vargas Víquez
Jefatura de Fracción Partido Republicano Socialcristiano


José María Villalta Florez-Estrada
Jefatura de Fracción Partido Frente Amplio

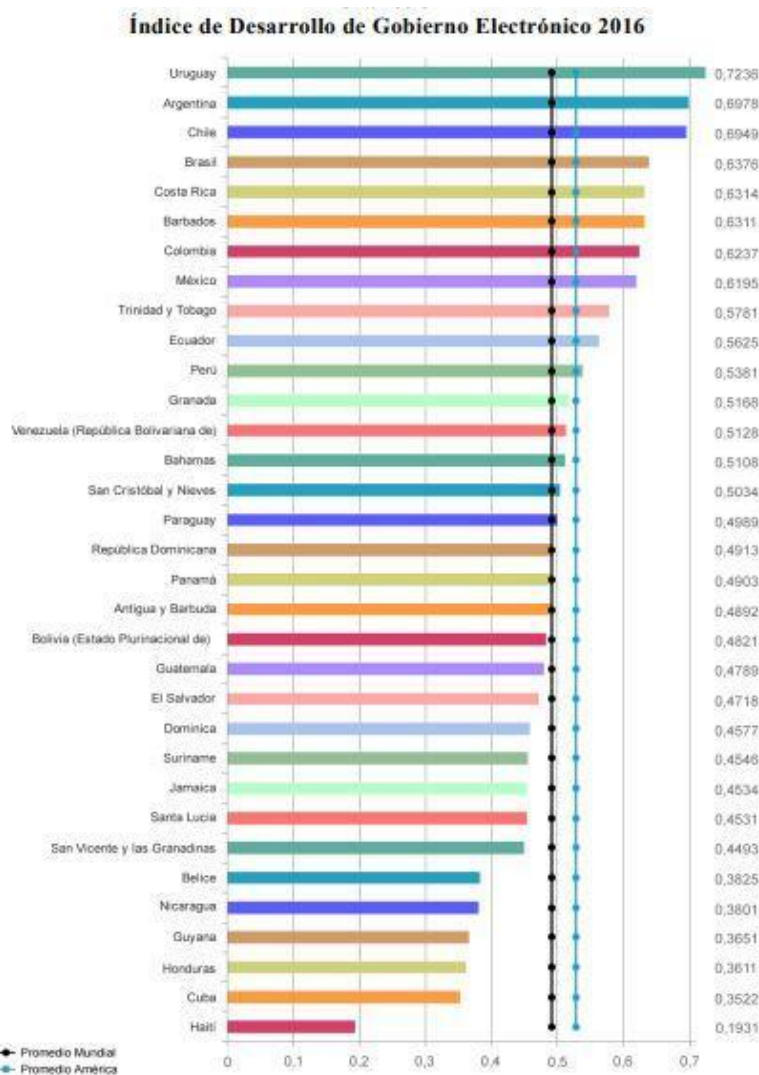
Página 2

ANEXO 2

Índices de medición de la gestión institucional

Debido a la tendencia de desarrollo del Gobierno Digital, se han desarrollado mediciones a nivel nacional e internacional que dan cuenta de que desde la Asamblea Legislativa se ha tenido un avance significativo en cuanto al tema de acceso a la información pública, por lo tanto este es un tema relativo al eje de transparencia, el cual es el más avanzado en el caso costarricense, como se muestra por parte de CEPAL y otros organismos que se presentan a continuación.

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico, 2016

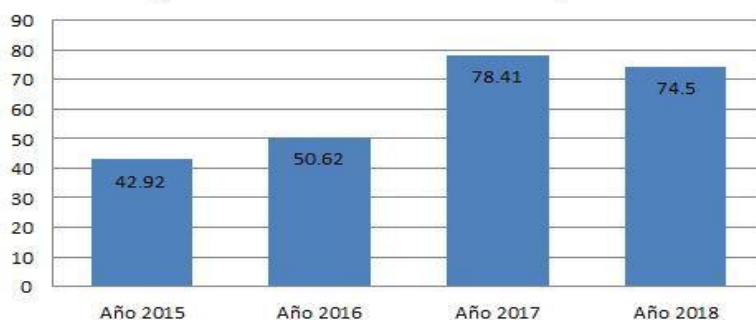
Como se puede apreciar nuestro país, en cuanto a las instituciones estatales, se encuentra ocupando el lugar 5 en esta medición y en el caso de la Asamblea Legislativa, cuenta con un portal institucional que fue renovado en el año 2015.

Desde el año 2016, el portal legislativo ha tenido un avance significativo en materia de acceso a la información pública y transparencia. Esto se ha manifestado en diferentes evaluaciones que se realizan a sitios web de instituciones del Estado. Por ejemplo en el Índice de transparencia del Sector Público, que elabora la Defensoría de los Habitantes y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). El otro índice es el del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), que en conjunto con el ICE y Radiográfica Costarricense (RACSA), elaboran de un estudio para medir los avances institucionales desde la perspectiva de las y los ciudadanos en materia de gobierno electrónico en Costa Rica, de manera que demuestre el estado actual y la evolución de los últimos años.

Como se puede observar en el gráfico 2 del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense, la Asamblea Legislativa ha realizado importantes avances desde el año 2012 que estaba en el lugar 31 al año 2017 que se encuentra en el lugar 18. Este índice inició midiendo un promedio de 105 instituciones, actualmente incluye 254 instituciones gubernamentales. El seguimiento a este índice es realizado por los Departamentos de Relaciones Públicas, Biblioteca, Participación Ciudadana y Archivo coordinados por la Dirección Ejecutiva. La información deberá ser divulgada a más tardar un mes posterior a la calificación, por los medios institucionales disponibles a lo interno y externo de la institución.

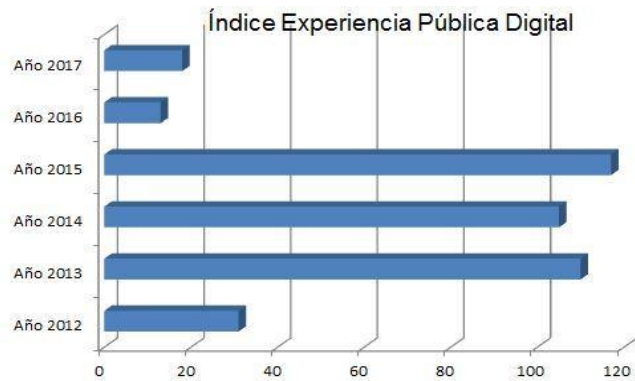
Gráfico 2

Evolución de la página web de la Asamblea Legislativa en el Índice de Transparencia



En cuanto al Índice de Experiencia Pública Digital realizado por el INCAE, ICE y RACSA, como se puede visualizar en el gráfico 2, el portal web de la Asamblea Legislativa tuvo un avance al pasar del puesto 31 en el año 2012, al lugar 18 en el año 2017; para este estudio analizaron 191 sitios web en promedio. Este índice analiza tres indicadores en los sitios de las entidades públicas: calidad de la información, el medio digital y la interacción con las y los usuarios. El seguimiento a este índice es realizado por los Departamentos de Relaciones Públicas, Biblioteca, Participación Ciudadana y Archivo coordinados por la Dirección Ejecutiva. La información deberá ser divulgada a más tardar un mes posterior a la calificación, por los medios institucionales disponibles a lo interno y externo de la institución.

Gráfico 3



Por último se presenta también el estudio del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL), que según se muestra en el gráfico, en el año 2016 ubicó a la Asamblea Legislativa de Costa Rica en el primer lugar de las naciones evaluadas con un 72%; en el año 2018 nuestro país se ubica en el puesto 2. El seguimiento a este índice es realizado por los Departamentos de Relaciones Públicas, Biblioteca, Participación Ciudadana y Archivo coordinados por la Dirección Ejecutiva. La información deberá ser divulgada a más tardar un mes posterior a la calificación, por los medios institucionales disponibles a lo interno y externo de la institución.

Gráfico 4

TABLA COMPARATIVA

